

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 830 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Calleja Monge y doña María del Sagrario Martínez Arroyo, contra la empresa “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 284 de 2011

En Madrid, a 5 de mayo de 2011.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, doña Pilar Calleja Monge y doña María del Sagrario Martínez Arroyo, que comparecen asistidas por el letrado don Juan Taberne Abad, y de otra, como demandados, “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

En las presentes actuaciones a instancias de doña Pilar Calleja Monge y doña María del Sagrario Martínez Arroyo, frente a la empresa “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, su administración concursal y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a las actoras las cantidades que siguen: a doña Pilar Calleja Monge, 18.137,77 euros, y a doña María del Sagrario Martínez Arroyo, 17.075,69 euros. Estimando la prescripción de la reclamación frente al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.486/11)